



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Inejecución de sanciones de multa en
procedimientos administrativos por falta de licencia de
funcionamiento, Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE :

Abogado

AUTORES:

Encina Guevara, Kimberly (orcid.org/ 0000-0002-0172-1964)

Villalobos Vasquez, Darwin Israel (orcid.org/ 0000-0002-4891-611X)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (orcid.org/0000-0002-5800-0199)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma laboral: flexibilidad laboral y reforma procesal laboral, negociación
colectiva

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

MOYOBAMBA-PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios por guiarme, cuidarme y dame la fuerza para culminar con éxito esta gran etapa, a mis amados padres Karina y Hitler que son mi pilar fundamental y mi motivo para luchar por mis sueños, a mi hermano Alexander que es mi fiel compañero y mi ejemplo, a mis tres abuelitos de quienes aún gozo de su presencia física (mamá Laurita, papá Oswaldo y papá Eliades), a mi abuelita Juanita y a mi tío Oswaldo que son mis ángeles protectores, a toda mi familia en general que de una u otra manera creyeron en mí y me apoyaron sin dudar, en mi corazón están y este triunfo es tanto mío como de ustedes.

(Encina Guevara, Kimberly)

Lo dedico principalmente a Dios, por darme sabiduría, paciencia, corregirme y sobre todo vida y salud para así continuar en los planes que tiene conmigo. Seguidamente a mis padres, por ser parte fundamental en este proceso, a través de su apoyo moral y económico. A mis menores hermanas, que son el motivo de cada meta trazada como es esta y finalmente a cada uno de mis amigos y familiares cercanos que estuvieron constantemente conmigo en este proceso.

(Villalobos Vásquez, Darwin)

Agradecimiento

En primer lugar, a Dios, por permitirme llegar hasta donde estoy con la misma fuerza y valor con el que inicié, agradezco con todo mi corazón a mis padres, por su apoyo constante, que a pesar de las dificultades nunca dejaron de creer en mi capacidad como persona y profesional, por motivarme a seguir adelante y estar conmigo en todo momento, a mi hermano, por sus consejos, su paciencia y por estar siempre en las buenas y en las malas a mi lado, gracias por las enseñanzas. Mi amor y cariño sincero hacia todos ustedes.

(Encina Guevara, Kimberly)

Primeramente, a cada uno de mis docentes, que formaron parte desde el inicio de esta larga carrera dirigida constantemente hacia una sola meta, la misma que hoy veo cumplirse. Así mismo, a mi tutor Luis Felipe Cabezas Molina, por su paciencia, dedicación y apoyo constante en este camino. A mis compañeros, por compartir ideas, realizar ejemplos y trabajar en equipo. A mis padres, por darme el aliento a continuar y seguir superándome.

(Villalobos Vásquez, Darwin)

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de la información	13
3.9. Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA	
ANEXOS	

Resumen

El objetivo general es Develar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021. Esto es importante porque debe existir eficacia en los procedimientos administrativos sancionadores, y a fin de dar respuestas a los problemas que son evidenciados en administración pública. Con esta investigación se pretende estudiar un problema que aqueja a la labor de fiscalización local y la efectividad de sus sanciones. Asimismo, indicamos que el proyecto de tesis tiene como diseño la teoría fundamentada, pues de la obtención de la información a través del desarrollo de la Guía de entrevista, podremos contar con una teoría del fenómeno descrito. Concluyendo que que los entrevistados no identifican que exista una relación entre las sanciones de multa y las inejecuciones de sanciones; puesto que se deben a dos instancias administrativas distintas. Sin embargo, se ha podido determinar que la doctrina respalda que, al no existir un cumplimiento efectivo o un cambio de actitud en el administrado, se debe evaluar cambios o adecuaciones de la sanción administrativa, situación que aún no se evidencia en el presente trabajo de investigación.

Palabras Clave: Derecho Administrativo, Procedimiento administrativo, sanciones de multa.

Abstract

The general objective is to explain how the non-execution of fine sanctions affects the penalizing administrative procedures for lack of operating license in the Provincial Municipality of Moyobamba, 2021. This is important because there must be efficiency in the penalizing administrative procedures, and in order to give answers to the problems that are evidenced in public administration. This research aims to study a problem that afflicts the work of local control and the effectiveness of its sanctions. Likewise, we indicate that the thesis project has as its design the grounded theory, since by obtaining the information through the development of the Interview Guide, we will be able to count on a theory of the phenomenon described. Concluding that the interviewees do not identify that there is a relationship between fine sanctions and non-execution of sanctions; since they are due to two different administrative instances. However, it has been possible to determine that the doctrine supports that, in the absence of effective compliance or a change of attitude in the administered, changes or adaptations of the administrative sanction should be evaluated, a situation that is not yet evident in the present work of investigation.

Keywords: Administrative Law, administrative procedure, fine sanctions.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, se estudia un tema de gran trascendencia en el ámbito del derecho administrativo esto es: el procedimiento administrativo sancionador y la inejecución de las sanciones de multa, en ese contexto a nivel internacional tenemos que, en el país de Ecuador conforme explica Villacreses (2019) el procedimiento administrativo sancionador (PAS), tiene por finalidad cumplir con las resoluciones donde se impuso las sanciones administrativas, teniendo la administración pública la facultad de usar medios de coerción como la ejecución sobre el patrimonio, la imposición de multas coercitivas o la compulsión de personas. De donde resulta que, las personas sancionadas pese a conocer las medidas de coerción, y no cumplir con el pago de forma voluntaria ponen trabas en el desarrollo del PAS como los recursos impugnatorios contrarias a la veracidad, o injustificadas, con el objetivo de dilatar las acciones administrativas, olvidando que se debe evitar la abstención de las conductas abusivas del derecho.

Por otro lado, en nuestro ordenamiento jurídico la PA con la que cuenta una administración pública, se ve reflejada en las decisiones tomadas mediante los procedimientos administrativos sancionadores y las sanciones impuestas, cuyo fin es hacer que se cumplan las decisiones emanadas de las normas y se mantenga el orden administrativo en beneficio de los intereses públicos. (Curí 2018, p. 90)

En ese sentido, se debe precisar que la Administración pública incentiva a los administrados infractores al pago voluntario de las sanciones de multa y cumplimiento de su obligación, realizando las reducciones del 20%, 30% incluso hasta el 50% del monto total impuesto, sin embargo, no surtiría efectos, toda vez que, dicho infractor conoce las deficiencias con las que cuenta la administración pública y que su actuar benevolente no es más que la carencia e incapacidad con la que cuenta, puesto que a la administración le hace difícil detectar las omisiones y recaudaciones de pago derivados de las respectivas sanciones de multa. (Giau y Palomino 2019, p.159)

De igual modo, se observa que la realidad problemática expuesta en los párrafos anteriores, también se encuentra presente en nuestro gobierno local. Para explicar, la Municipalidad Provincial de Moyobamba (MPM) cuenta con una serie de dispositivos legales entre las que se encuentra la ordenanza que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), es el caso que, la ejecución de las sanciones de multa derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores por carecer de licencia de funcionamiento en aplicación de dicha ordenanza, no se estarían haciendo efectivas, a razón de que las unidades y/o Gerencias que forman parte de la entidad edil carecerían de toda capacidad administrativa, así como del monitoreo, detección y ejecución para realizar las recaudaciones y/o cobranzas respectivas; motivos por el cual surge el presente estudio.

Es por ello que nos planteamos como Problema General lo siguiente: ¿Cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?, del mismo que derivan los siguientes problemas específicos que servirán de complemento: ¿Cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021? y con ultimo ¿Incide la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?

En este sentido, la presente investigación cuenta con las justificaciones tal como se detalla: Justificación Teórica. - tomamos en cuenta las diferentes teorías doctrinales que guardan relación con las sanciones de multa y el procedimiento administrativo sancionador por falta de licencia de funcionamiento, los mismos que servirán como base para generar nuevas nociones en el ámbito del derecho administrativo confrontando las teorías ya existentes. Justificación Metodológica. - el estudio en mención al desarrollarse dentro de la investigación cualitativa, aporta con conocimientos válidos y novedosos para toda la comunidad jurídica relacionada al derecho

administrativo y de ser el caso será de aplicación en otros ámbitos de las ciencias sociales. La Justificación Práctica. - Contribuye para conocer cuáles son los hechos, situaciones y escenarios que generan la inejecución de las sanciones de multa, y que luego a la publicación de los resultados obtenidos, servirán de antecedentes para destacar la facultad sancionadora con la que cuenta las entidades locales. Justificación por conveniencia. – los resultados obtenidos servirán para resaltar la eficacia con la que deben contar los procedimientos administrativos sancionadores, asimismo darán respuestas a los problemas que son evidenciados en administración pública. Otro lado será de utilidad para los investigadores para la obtención del respectivo grado académico. Justificación social. - el presente estudio, es de gran aporte para actividad de la administración pública, toda vez que transluce un problema que aqueja a la labor de fiscalización local y la efectividad de sus sanciones.

Continuamente, exponemos como objetivo principal de la investigación la siguiente: Develar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021; del mismo se derivan los siguientes objetivos específicos: Indicar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021 y con ultimo Explicar si incide la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En la exploración y recolección de la información, así como de las investigaciones previas que forman parte de los antecedentes en nuestra investigación y tienen vínculo con las categorías, se cuenta con lo siguiente: en el ámbito internacional se cuenta con Villacreses (2019) en su artículo de investigación titulado: *Procedimiento de ejecución de las sanciones administrativas*. Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo – Ecuador, concluye que, el procedimiento de ejecución de las sanciones administrativas sirva pretende que el infractor cumpla de manera integral con lo dispuesto en el acto administrativo mediante el cual se impuso una sanción, ya sea adecuando la conducta, o pago de una multa o cualquier otra obligación.

Asimismo, en el ámbito nacional Blancos (2019) en su trabajo de investigación titulado: *Cuestionamiento al Procedimiento Sancionador aplicado por la Municipalidad Provincial de Puno a la luz de la aplicación de la Ordenanza Municipal n° 304-CMPP* (Tesis de pregrado) Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú, concluye que, para que se dé una correcta aplicación de la potestad sancionadora de las entidades del estado, éstas deben cumplir con el correcto procedimiento y dentro de la normativa, quiere decir, que de ser necesario podrán inaplicar sanciones, cuando no se haya cumplido con el debido procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico (OJ).

Seguidamente, Vera (2018) en su trabajo de investigación titulado: *El Principio de culpabilidad y su consideración en el derecho administrativo sancionador peruano* (Tesis de pregrado) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, Lambayeque - Perú, concluye que, cada administración pública –bajo el principio de culpabilidad –en los procedimientos administrativos sancionadores, opta por el régimen de la responsabilidad objetiva, toda vez que optar por el régimen de la responsabilidad subjetiva, el análisis sería requeriría de mayor análisis para aplicarse.

Por su parte, Zabala (2020) en su trabajo de investigación: *Inejecución de las sanciones de multa y su incidencia en la eficacia del procedimiento disciplinario del Colegio de Abogados de la Libertad*. (Tesis de pregrado) Universidad César Vallejo, Trujillo – Perú, llega a la conclusión que, las ejecuciones de las sanciones de multa en los procedimientos administrativos disciplinarios no se ejecutan a causa de no contar con personal administrativo capacitado y/o especializado en dicho procedimiento, así como tampoco cuenta con áreas de ejecución coactiva, en general, la institución y la capacidad humana es carente.

Y en el ámbito local, Tafur J. (2022) *Diseño de propuesta de plan estratégico institucional para el SAT – Tarapoto en marco del derecho a la información del contribuyente*. (Tesis de posgrado) Universidad César Vallejo – Tarapoto, llega a la conclusión que: el nivel de cumplimiento según notificación en los procesos administrativos es alto con 37.5 %, medio con 32.5 % y bajo con 30 %. Según decisión motivada en los procesos administrativos el nivel de cumplimiento es medio con 50.5 %, bajo con 30 % y alto con 20 %.

En el desarrollo del análisis teórico, contamos con las teorías relacionadas conforme se detalla: **Categoría 1: Sanciones de multa**. – Para Baca (2019) define a la sanción de manera general indicando que es la medida con un fin aflictivo, buscando fines punitivos o en su defecto de prevención general o especial. No obstante, dicho fin punitivo siempre tiene que estar presente. Por su parte Aguilera (2021) lo define como sanción administrativa que consiste en una obligación de cancelar una suma dineraria por una acción u omisión. La sanción administrativa (SA) como la manifestación represiva de la autoridad, cuya acción nace cuando se da una perturbación; traduciéndose en el poder para reprimir a los administrados sin hacer distinción por la comisión de infracciones jurídico-administrativo. Por su lado para Petit (2019) delimita a las SA, señalando que son emitidas por la administración, tendiendo carácter disciplinario y no disciplinario –englobando –son sanciones administrativas generales. En conclusión, Huamán (2020) señala que la sanción administrativa es entendida como el mal dado como respuesta por la comisión de una infracción, y cuya acción es impuesta y ejercida por la administración pública, de donde resalta que dicha sanción debe ser medido

entre las causas y consecuencias de su imposición. Por otro lado, Dezan & Cavichioli (2021) indican que, para calificar una sanción administrativa, al igual que un hecho delictivo, se debe tener en cuenta 1. – la conducta, 2. – el resultado, 3. – el nexo causal entre las dos primeras y 4. – la norma legal para sancionar.

Avanzando con nuestro razonamiento, se señala que las sanciones de multa deben ser excepcionales en el PAS, específicamente deben ser aplicadas en aquellos casos donde la autoridad haya establecido como graves o definido en casos específicos. (Van Weezel 2017, p. 1034), por ello Zúñiga & Osorio (2016) indican que la imposición de sanciones por parte de la autoridad administrativa (AA), no lo hace bajo la premisa de una atribución jurisdiccional, sino como la atribución de una potestad sancionadora administrativa, derivado de las facultades publicas constituidas en las normas constitucionales y la ley.

Siendo así, y de manera contraria, Huapaya, Sánchez & Alejos (2018) objetan la afirmación señalada en el párrafo precedente, indicando que el ejercicio de aplicar y ejecutar sanciones, resultaría contraproducente, al existir eximentes de responsabilidad, a razón que el administrado ve a las sanciones como algo que ocurrirá necesariamente por “capricho de la entidad”, por lo que ve renuente cumplir y/o cooperar con ella. Asimismo, el conflicto de discrecionalidad para la fijación de multas, radica en la carente fundamentación y/o motivación que sustentan la decisión de la autoridad administrativa. (Gómez 2018, p. 539)

Desde otro punto de vista Cano (2020) indica que la reserva de la ley se aplica en aquellos casos cuando existe una ordenanza municipal (OM) –régimen de aplicación de sanciones –la misma que es entendida como la expresión de la autonomía municipal, diciendo que las ordenanzas son leyes. Para efectivizar una convivencia de interés local y del correcto uso de servicios, infraestructura, espacios públicos y otros, la entidad local –mediante la promulgación de ordenanzas municipales –establece tipos de infracciones para cada uno de ellos e impone sanciones a consecuencia del incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones. Siendo que el único tipo de sanción a imponer es la sanción de multa. Sin embargo, y a

perspectiva contraria, Danós (2019) observa que a nivel local y en la promulgación de sus normas administrativas, se contemplan OM que faculta a sus funcionarios –y gerencias –aplicar sanciones de plano, sin cumplir con un debido procedimiento administrativo sancionador, lo cual es contrario al principio constitucionalmente reconocido como es el principio al debido procedimiento.

Como se afirmó arriba, y conforme expresa Morón (2020) la administración no puede imponer sanciones a los administrados desde el principio; siendo que son de aplicación cuando la actividad de prevención de la actividad de fiscalización ha fallado o en su defecto no ha resultado factible evitar su aplicación por el daño causado a los terceros. en base a ello Cordero (2020) refiere que la administración para sancionar conductas infractoras debe hacerlo en plazos breves y razonables, esto con el fin de no perder sentido en la persecución. No obstante, estos plazos deben ser los más adecuados, a efectos que no generen en el administrado aprovechamiento indebido mediante recursos que dispongan ante una administración que no cuenta con capacidad de controlar y reprimir todos los actos. A su manera Tirado (2019) menciona que, en las sanciones de multa impuesta por infracciones ambientales, éstas no son exigibles, sino hasta verificar el cumplimiento de las medidas correctivas, y de haberse cumplido, decaerá definitivamente la sanción en forma definitiva; caso contrario tendrá que ejecutarse la sanción de multa. Encontrándonos ante una figura administrativa polémica del alcance de la potestad sancionadora. Incluso y según Neyra (2018) existe casos para la inejecución de sanciones de multa, como es el eximente del error ocasionado por la administración o por emisión de actos resolutivos confusos o ilegales; caso que es cometido cuando la autoridad administrativa (AA) no brinda a los administrados información completa, clara y confiable, esto es, cuando aconseja a los infractores que actúen de cierta manera y terminan por imponerles las multas respectivas.

En lo que toca a la categoría 2. – **Procedimientos administrativos sancionadores.** Previo a conceptualizar y analizar el PAS, debemos entender que según Guerrero (2022) sostiene que el texto único ordenado de Ley Marco

de Licencia de Funcionamiento, (TUO LEY N° 28976, 2020) define a la licencia de funcionamiento como: “la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de estas” (art. 3), se debe entender como la autorización, emitido por la Municipalidad para la convivencia adecuada de su entorno, esto es, crear condiciones de formalización en el funcionamiento de establecimientos, para lograr mejores condiciones de seguridad, salud y salubridad, entre otros.

En ese contexto, el procedimiento en mención, debemos acogernos a lo señalado por Gómez (2020) y refiere que la potestad sancionadora con la que cuenta la administración nace de la necesidad de proteger bienes jurídicos y valores sociales, cuya protección no ha sido brindada en la vía civil ni penal; y el objetivo es el cumplimiento de deberes establecidos en normas específicas, garantizando finalidades públicas como protección del medio ambiente, salud y salubridad pública, entre otros. Hay que mencionar además que Lomelí, (2007) citado por Nettel y Rodríguez (2018) entienden a la potestad sancionadora como el ius puniendi estatal, quiere decir que, es toda facultad con la que cuenta la administración pública para la imposición de sanciones frente a acciones u omisiones cometidos por terceros.

En ese contexto, y para delimitar que es el procedimiento administrativo sancionador, Gutiérrez (2018) lo define y señala que la misma se entiende como el conjunto de actos sucesivos vinculados entre sí, originados desde la autoridad administrativa –de acuerdo al caso, de los administrados interesados –cuya finalidad es producir un acto administrativo definitivo. Por otra parte, González. (2020) indica que la potestad sancionadora, es el instrumento utilizado por la AA, cuya finalidad es satisfacer intereses generales, no obstante, su aplicación debe estar regulado por presupuestos como la eficiencia y economía procedimental. Y cuya finalidad conforme expresa Para Obiol (2018) es corregir los actos de los sujetos de derechos que han contravenido las normas de carácter administrativo. Entendiendo que esta corrección lo hace mediante la potestad sancionadora con la que cuenta la autoridad administrativa, para ello Gómez (2018) refiere que la finalidad de

la PA con la que cuenta la administración pública, es reprimir la conducta u omisión a derecho, de un administrado, es por eso, que mediante el procedimiento administrativo sancionador –conforme a ley –aplica las sanciones respectivas. A su vez –y de manera similar –Letelier (2018) indica que la potestad administrativa sancionadora deviene a ser preventiva y disuasoria, quiere decir que su objetivo no es castigar a los infractores como retribución a su mala actuación, sino más bien, ser coercible y aplicable a ciertos comportamientos administrativos.

En cuanto a la ejecución de las sanciones administrativas impuestas derivadas del PAS, se debe cumplir con ciertos requisitos como son: el agotamiento del plazo para la interposición de los recursos impugnatorios, o en su defecto acudir a la vía contenciosa administrativa, o de haberlos impuesto, se haya desistido o presentado una medida cautelar de suspensión de la sanción y el órgano jurisdiccional lo haya denegado. (Cano 2020, p.118), asimismo y fiel a su manera, Cano (2020) entiende a la ejecutividad de actos administrativos como la cualidad para producir efectos jurídicos, de manera vinculante e inmediata; es decir, es la eficacia del acto resolutorio, gozando de fuerza obligatoria, debiendo actuar –todos los involucrados –conforme establezca dicho acto administrativo.

Avanzando en nuestro razonamiento, el PAS cuenta con observaciones y vacíos legales, cuyos críticos son: Sánchez (2020) y señala que, no hay la configuración correcta del trámite de un procedimiento administrativo, solo obedece a un conjunto de formalidades, no obstante, se deben cumplir con el respeto de los derechos constitucionales de las personas involucradas y sobre ello con los límites que el derecho administrativo a impuesto para ejercer el poder. Por su parte Moya (2020) refiere que el PAS tiene como objetivo emitir un acto resolutorio terminal, cuya ejecución no puede ser calificada como tal, puesto que, la ejecución es una actividad material de la administración pública, no siendo ni procedimiento ni acto, más bien una actividad desplegada por la entidad.

Cabe señalar además, que en el marco del procedimiento administrativo sancionador, se contempla contrariedades al momento de su ejecución, esto

según González (2020) existe supuestos para la no ejecución de las sanciones administrativas como la invalidación o revocación (cuando se ve vulnerado el principio de proporcionalidad), o cuando se decae el procedimiento (con la muerte del infractor, la derogación de la base legal), o en su defecto puede existir la condonación de la sanción administrativa. Habría decir también, lo expresado por Hunter (2020) señala que existe una mala praxis en la ejecución del PAS, esto es, la aplicación de la oportunidad, vulnerando al principio de legalidad a la norma aplicada, entendiendo así que, la sanción ya no dependerá de la satisfacción de la normativa, sino de la decisión de la autoridad administrativa por elementos subjetivos, concluyendo que la infracción es necesaria pero no la suficiente para aplicar la sanción.

Incluso para Cazador (2020) indica que la inactividad de la autoridad administrativa es material, entendida esta en la pasividad para ejecutar los actos resolutivos de su encargatura, generando así una ventaja, provecho o beneficio del individuo o satisfaciendo intereses particulares.

III.METODOLOGÍA

3.1.Tipo y diseño de investigación

Tipo

En el presente trabajo, el tipo de investigación que se aplicó fue el básico. De acuerdo con Gallardo (2017) el tipo básico en la investigación, tiene por finalidad explorar y crear conocimientos nuevos, o actualizar los ya creados, y está guiado a ciencias definidas.

Diseño

En cuanto al diseño de investigación que se aplicó fue el de la Teoría Fundamentada. Entendiendo que la misma tiene como objetivo descubrir teorías, en base a la recolección de datos ya existentes, obteniendo como resultado identificar y explicar un determinado fenómeno o realidad, en su entorno natural. (Escudero & Cortez 2018, p. 53)

3.2.Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Categorías

Las categorías de la presente investigación fueron definitivas previo a la recolección de la información. En ese contexto una categoría expone un asunto específico, pudiendo ser apriorísticas, quiere decir, la elaboración previa a la recolección de datos. Por lo que, se cuenta con las categorías como se detalla:

Categoría 1: Sanción de Multa

Sub categorías: *(Se adoptó como base a la sanción administrativa)*

- Delimitaciones
- Ordenanzas Municipales regulador local
- Causas de inejecución

Categoría 2: Procedimientos Administrativos Sancionadores

Sub categorías: *(Se adoptó como base a la potestad sancionadora)*

- Delimitaciones
- Criterios para su ejecución

- Contrariedades para su ejecutoriedad

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio de la presente investigación fue en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, toda vez que el escenario de estudio comprende la totalidad de personas, eventos, agrupación y/o fenómenos que conforman el objetivo de la investigación.

3.4. Participantes

Se consideró como participantes en la presente investigación a los 2 servidores y 1 funcionario que forman parte de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana (GFySC) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba: Dr. Cristhian Damián Ramos, Dra. Cristina Soledad Rojas Colmenares y Dra. Betsabé Evelyn Gordillo Reyes.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

En la presente investigación se aplicó la técnica de la entrevista; para Hernández, et al., (2010), citado por Piza, Amaiquema & Beltrán (2019) la definen como la reunión por la cual se intercambia información, de un lado el entrevistador y por la otra el entrevistado o entrevistados. Clasificándose en semi-estructuradas, siendo que, en este tipo, el entrevistador puede adicionar preguntas conforme va desarrollándose la entrevista.

Instrumentos

El instrumento a desarrollar en la presente investigación, fue la guía de entrevista la que contenía nueve (9) preguntas abiertas que fueron respondidas por los entrevistados, entendiendo que la misma debe contener elementos prácticos, éticos, y teóricos.

3.6. Procedimiento

Respecto al procedimiento para la recolección de datos y aplicación de la Guía de entrevista –como instrumento elegido – fue de aplicación a los servidores y/o funcionarios que laboran en la gerencia de fiscalización y seguridad ciudadana (GFySC) de la Municipalidad Provincial de

Moyobamba (MPM); previamente al horario establecido entre ambas partes, respetando las medidas de bioseguridad que la institución establezca.

3.7. Rigor científico

Para cumplir el rigor científico –en el presente caso –se debe cumplir con cuatro elementos. Según Escudero & Cortez (2018) la primera es la fiabilidad, relacionado con la técnica y la coherencia, comprendiendo que todo investigador que desarrolle el mismo fenómeno de estudio, llegue a las mismas conclusiones. Segundo está el proceso de teorización, donde el investigador manipula categorías y las utiliza mediante la teoría fundamentada para confirmar y explicar el cómo y el porqué de los fenómenos materia de estudio. Tercero se encuentra la validez, comprendiendo que es independiente del enfoque de investigación a desarrollar, pues se utiliza para responder la siguiente pregunta: ¿hasta qué punto de lo investigado es verdadero y confiable? cuarto –y por último – está la representatividad, definido como el acto de exponer con claridad los resultados obtenidos en la investigación, siendo necesario la correcta selección de participantes y escenario de estudio.

3.8. Método de análisis de la información

Método inductivo

Para Cabezas; Andrade & Torres (2018) el método deductivo es aquel razonamiento que parte de la observación de problemas particulares y que conlleva a conclusiones universales.

Método analítico

Para Cabezas; et al., (2018) el método analítico es la acción de descomponer el problema general en elementos particulares para su respectivo análisis; todo ello con la finalidad de llegar a resultados.

Método sintético

Para Cabezas; et al., (2018) el método sintético, comprende la integración de los elementos del fenómeno estudiado, estudiándolos en su totalidad, mediante un proceso de razonamiento.

3.9. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigado se desarrolla cumpliendo con las normas APA - American Psychological Association, sobre ello respetando el derecho de autor; cumpliendo con los estatutos internos de la Universidad César Vallejo, así como se respetará la confidencialidad, el consentimiento informado y transparencia al aplicar la guía de entrevista. Conforme señala Loayza (2020) los aspectos éticos comprenden la transparencia, en el sentido del análisis y recojo de la información, respetando los principios éticos académicos, los derechos de autor, como también el consentimiento informado, entendiendo como la confidencialidad y ausencia de riesgo para los participantes al brindar información del fenómeno estudiado.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Referente a los resultados de la investigación, se ha logrado desarrollar en base a nuestras entrevistas realizadas:

Tabla 1

Consolidado de entrevista aplicada

Objetivo	Entrevistado(a)	1) De acuerdo a su conocimiento y experiencia profesional ¿Qué entiende por sanciones de multa y cuál es su finalidad?	2) En ese contexto, ¿Conoce usted si las sanciones de multa impuestas se efectivizan y/o ejecutan por parte del órgano competente de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?	3) En base a su respuesta anterior ¿Repercute de manera positiva o negativa la ejecución de las sanciones de multa, derivados de un procedimiento administrativo sancionador por falta de licencia de funcionamiento?
Develar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los	Cristhian Damián Ramos	La multa es una sanción Administrativa por no tramita los documentos administrativos sancionando por un monto económico a la	Se hace efectivo, en parte, por la oficina de cobranzas coactivo de la municipalidad	Se repercute en parte las ejecuciones de sanción de multa por la oficina de cobranzas combativo de la municipalidad provincial de Moyobamba.

procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021		administrado finalidad que la administrados persista con el perjuicio de los intereses públicos de la municipalidad provincial de Moyobamba	provincial de Moyobamba.	
	Cristina Soledad Rojas Colmenares	Son sanciones pecuniarias por la comisión de conductas tipificadas como infracciones cuyo efecto es el pago de la suma de dinero. Es sancionar a quién incurra en conductas infractoras.	No se ejecutan por el órgano competente que es la Unidad Ejecutora Coactiva, por la falta de eficiencia.	De manera positiva, porque así el administrado da cumplimiento a su conducta infractora, mediante la regularización de su documentación.
	Betsabé Evelyn Gordillo Reyes	Las multas provienen de una sanción, y las sanciones son los efectos de no haber respetado alguna ley o norma que tiene como finalidad castigar una conducta negativa por parte del administrado	En la mayoría de veces no se hace efectivo el cobro de las multas porque existe cierta deficiencia por parte del órgano coactivo, quienes son los encargados de dichos cobros.	Repercute de manera positiva ya que en base a ello se logra un ordenamiento dentro de la ciudad, ya que el administrado toma de conocimiento lo que produce el cometer alguna infracción administrativa.

Objetivo	Entrevistado(a)	4) ¿por qué causas o motivos cree usted que las sanciones de multa impuesta a un administrado por falta de licencia de funcionamiento, no están siendo ejecutadas por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?	5) ¿Será que las causas de inejecución de multa por falta de licencia de funcionamiento son la invalidación o revocación, decaimiento del procedimiento o condonación de la sanción administrativa?	6) O siendo verídicos, ¿La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene serias limitaciones en capacidad administrativa, así como del monitoreo, detección y ejecución para realizar las cobranzas derivadas de las sanciones de multa?
Objetivo específico 1. - Identificar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de	Cristhian Damián Ramos	Por falta de personal administrativo en la Oficina de cobranza coactiva e implementación logística.	No, la causa se debe a las respuestas anteriores.	No, solo falta la implementación del personal administrativo.
	Cristina Soledad Rojas Colmenares	Porque no deben de contar o no se ha implementado un sistema de cobranza, por falta de herramientas o mecanismos que permitan la cobranza.	Creo que no, son la carencia de los mecanismos o sistema que conllevan a que no sean cumplidas.	Sí, como anteriormente se sostuvo, por la no existencia de un mecanismo efectivo de cobranza.

funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.	Betsabé Evelyn Gordillo Reyes	Una de las principales causas sería que muchas veces no se lleva a cabo un debido procedimiento administrativo sancionador, otro sería la deficiencia que existe por parte del órgano coactivo y por último sería que dentro del PAS hay plazos, así como recursos impugnatorios que se evalúan para determinar si se sanciona o no.	No, no podría existir una invalidación o revocación de un documento administrativo que no se tiene, es por ello de las sanciones previo inicio y evaluación del procedimiento administrativo sancionador.	Puede existir limitaciones en el sentido que existe muchos instrumentos de gestión que están desactualizados y que no permiten realizar las funciones como corresponde.
Objetivo	Entrevistado(a)	7) Para usted, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos de la inejecución de las sanciones de multa por falta de licencia de funcionamiento por parte la Municipalidad Provincial de Moyobamba?	8) Estás consecuencias o efectos de inejecución, ¿repercuten en la eficiencia y eficacia de los Procedimientos Administrativos Sancionadores llevados por la Gerencia de	9) En máximas de la experiencia, ¿Considera Usted que es de necesidad implementar un mecanismo idóneo para que las sanciones de multa emitidas sean cumplidas y ejecutadas?

Fiscalización y Seguridad Ciudadana u otra unidad?

Objetivo específico 2. - Explicar si incide la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.	Cristhian Damián Ramos	Carga laboral para la Oficina de cobranzas coactiva. Persiste el perjuicio de los intereses públicos por parte de los administrados.	No, porque la gerencia es autónoma y ejerce sus funciones de acuerdo a la Ley de Procedimiento General.	Sí, sería factible la implementación de personal administrativo y logística para dicho fin.
	Cristina Soledad Rojas Colmenares	Que al no tener un mecanismo de cobranza, los administrados eluden su responsabilidad de pagar la multa impuesta.	No, porque la Gerencia de fiscalización se basa de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 461 y la ley N° 27444.	Sí, falta implementar al hacerlo la eficiencia será mejor en cada órgano competente.
	Betsabé Evelyn Gordillo Reyes	Las consecuencias sería el perder el principio de autoridad porque se da opción al administrado de hacer lo que	No, porque como Gerencia se realiza el PAS de acuerdo a la Ley Nro. 27444, y es el	Los mecanismos existen solo se trata de mejorarlos y saber realizar correctamente un procedimiento administrativo

quiere y que muchas veces no es lo correcto. órgano coactivo quien sancionador, y que cada órgano realice se encarga de la de manera correcta sus funciones. ejecución, bajo la normativa que lo faculta.

Interpretación:

De los resultados se puede advertir que los entrevistados indican que la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021 obedecen estrictamente a las deficiencias en la Oficina de cobranza coactiva, por razones que van desde la falta de personal administrativo, hasta por el hecho de no contar con sistemas propios actualizados que les permita tener un plan para el desarrollo del trabajo de forma idónea.

A razón de que los entrevistados coinciden en indicar que la multa es una sanción administrativa por no tramitar los documentos administrativos necesarios, sancionado por un monto económico al administrado con la finalidad de que los administrados cambien en su actitud, o en caso persista con el perjuicio de los intereses públicos de la municipalidad provincial de Moyobamba se haga efectivo la sanción.

En su mayoría los entrevistados consideraron que los problemas para la ejecución de las sanciones de multa se deben a la falta de personal administrativo en la Oficina de cobranza coactiva e implementación logística mientras que un entrevistado manifestó que una de las principales causas de incumplimiento se debe a que muchas veces no se lleva a cabo un debido procedimiento administrativo sancionador, y que otra causa estaría vinculada a la deficiencia que existe por parte del órgano coactivo y por último sería que dentro del PAS hay plazos, así como recursos impugnatorios que se interponen que en muchos casos son infundados.

Por otro lado, identificaron que no existe una relación entre el incumplimiento de la ejecución de las sanciones de multa con el actuar de fiscalización, debiendo a que la gerencia es autónoma y ejerce sus funciones de acuerdo a la Ley de Procedimiento General porque la Gerencia de fiscalización se basa de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 461 y la ley N° 27444; otro entrevistado reconoce que la Gerencia realiza el PAS de acuerdo a la Ley Nro. 27444, y es el órgano coactivo quien se encarga de la ejecución.

DISCUSIÓN

De los resultados, respecto de la repercusión de la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021; se tiene que lo afirmado por Gómez (2017) en el que considera que la ley podría ponderar la pertinencia de contemplar otras variantes sancionadoras distintas a la multa, como la no utilización de servicios o instalaciones, el decomiso, la retirada de la licencia o autorización, las cuales podrían resultar más eficaces o más adecuadas a la infracción que las multas. Sin embargo, de lo recabado en la investigación se obtiene que la única sanción que se aplica a los administrados es la sanción de multa, tal como lo afirma Baca (2019) define a la sanción de manera general indicando que es la medida con un fin aflictivo, buscando fines punitivos o en su defecto de prevención general o especial. No obstante, dicho fin punitivo siempre tiene que estar presente. Por su parte Delgado (2016) lo define como la retribución negativa establecida en la normativa y que es impuesta por la administración pública a consecuencia de haberse cometido – por acción u omisión –una infracción administrativa.

Así también; en relación al objetivo específico: Indicar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021. Se tiene que Blancos (2019) concluye que, para que se dé una correcta aplicación de la potestad sancionadora de las entidades del estado, éstas deben cumplir con el correcto procedimiento y dentro de la normativa, quiere decir, que de ser necesario podrán inaplicar sanciones, cuando no se haya cumplido con el debido procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico (OJ), situación que lamentablemente no ha sido posible identificar las causas, pero sí se advierte un alto grado de incumplimiento de ejecución de las sanciones administrativas.

Así también, Vera (2018) sostiene que cada administración pública –bajo el principio de culpabilidad –en los procedimientos administrativos sancionadores, opta por el régimen de la responsabilidad objetiva, toda vez que optar por el régimen de la responsabilidad subjetiva, el análisis debe requerir de mayor estudio a fin de verificar las sanciones más apropiadas a aplicar. Conforme se

reconoce que los Procedimientos administrativos sancionadores, están vinculados al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, pues según Yucra (2015) refiere que la licencia de funcionamiento se debe entender como la autorización, emitido por la Municipalidad para la convivencia adecuada de su entorno, esto es, crear condiciones de formalización en el funcionamiento de establecimientos, para lograr mejores condiciones de seguridad, salud y salubridad, entre otros.

V. CONCLUSIONES

En referencia al objetivo general que se planteó Develar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021; se concluye que los entrevistados no identifican que exista una relación entre las sanciones de multa y las inejecuciones de sanciones; puesto que se deben a dos instancias administrativas distintas. Sin embargo, se ha podido determinar que la doctrina respalda que, al no existir un cumplimiento efectivo o un cambio de actitud en el administrado, se debe evaluar cambios o adecuaciones de la sanción administrativa, situación que aún no se evidencia en el presente trabajo de investigación.

Respecto al primer objetivo específico se tiene que las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021; se deben a las impugnaciones que se presentan en sede administrativa y que no son resueltas de forma oportuna por las instancias correspondientes, así como también a las deficiencias administrativas de la Oficina de Cobranza Coactiva.

Finalmente, respecto del segundo objetivo específico: Explicar si incide la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021. Se entiende que los entrevistados consideran que no ha sido posible relacionar ambas actividades, y que esto se debe al trabajo que de manera independiente realizan cada oficina y departamento administrativo, no evidenciándose un trabajo coordinado y en equipo en bienestar de la comunidad.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a que realicen un trabajo de forma conjunta y coordinada en relación a la ejecución de las sanciones administrativas. La misma que debería desarrollarse a través de un plan conjunto institucional e incorporar actividades coordinadas.

6.2. Se recomienda al Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a evaluar otras sanciones a incorporar en el TUPA de la Municipalidad, a fin de efectivizar las acciones de su dependencia.

6.3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial, en su área correspondiente a realizar actividades de difusión de las sanciones a imponer y los procedimientos administrativos, a fin de que la comuna conozca de los procedimientos a desarrollarse y eviten así las sanciones de multa u otras en perjuicio de su peculio; y en perjuicio de la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilera, C. (2021). *Naturaleza jurídica de las multas en la contratación administrativa: algunas reflexiones sobre la autoridad administrativa y el principio de legalidad*. Revista chilena de derecho, 48(2), 1-26. Recuperado en 15 de febrero de 2023, de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372021000200002&lng=es&tlng=es.

Baca, V., (2019). *El principio de culpabilidad en el derecho administrativo sancionador, con especial mirada al caso peruano*. Revista Digital de Derecho Administrativo, (21), pp. 313-344. DOI: 10.18601/21452946.n21.13. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503859254013>

Blancos U., (2019) en su trabajo de investigación: “*Cuestionamiento al Procedimiento Sancionador aplicado por la Municipalidad Provincial de Puno a la luz de la aplicación de la Ordenanza Municipal n° 304-CMPP*”, Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Puno – Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/12714>.

Cabezas E; Andrade D., y Torres J., (2018) *Introducción a la metodología de la investigación científica*. (1ª ed.) ISBN: 978-9942-765-44-4, Editorial Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Ecuador, disponible en: <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Cano T. (2020). La ejecutividad de las sanciones y los enredos con la prescripción. Revista de Administración Pública, Vol. (N° 212), pp. 113-144. DOI: <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.212.04>. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7516091>

Cano T., (2020) *La presunción de validez de los actos administrativos*. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (núm. 14), pp. 6-

28. DOI: 10.24965/reala.i14.10851. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576466541001>

Cano, T. (2020). *El poder normativo local y la crisis de la ley*. Documentación Administrativa, (6), pp. 26–42. DOI: <https://doi.org/10.24965/da.i6.10763>, disponible en: <https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/10763/11679>

Cazador, I., (2020). *Relaciones entre procedimiento administrativo y proceso jurisdiccional en el reclamo de ilegalidad municipal*. Revista de Derecho - Universidad Católica del Norte, Vol.27, (Nº9) pp. 43-76. ISSN: 0717-5345. DOI: <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2020-0009>. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371065547002>

Cordero, E. (2020) *El plazo en la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad*. Revista Chilena de Derecho, Vol. 47 (Nº 2), pp. 359-384. DOI: 10.4067/S0718-34372020000200359. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85096390234&doi=10.4067%2fS0718-34372020000200359&partnerID=40&md5=302c841e51e871476210ebe491351e0a>

Curí P., (2018) Derecho Administrativo: Decimoquinto aniversario de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Revista Justicia y Derechos Humanos, Vol. 01 (Nº 1). Pp. 85-113, Disponible en: https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/11/Revista-Justicia-y-Derechos-Humanos-del-Minjus-Legis.pe_.pdf

Danós J., (2019) *La regulación del procedimiento administrativo sancionador en el Perú*. Círculo de Derecho Administrativo. (17), ISSN-e 2708-9886, pp. 26-50, disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22164/21480>

Delgado, P. (2016) *Administrative sanctions as enforcement tools: A functional and responsive approach applied to environmental penalties system*. Ius et Praxis, Vol. 22 (Nº 2), pp. 189-226. DOI: 10.4067/S0718-

00122016000200007. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85015208231&doi=10.4067%2fS0718-00122016000200007&partnerID=40&md5=2bdba21b5118de06f08ff75f6677197>

Dezan S., & Cavichioli P., (2021) *Quem tem medo da responsabilização subjetiva? As teorias da conduta e da imputação, para um direito administrativo sancionador constitucionalizado*. Revista Brasileira de Políticas Públicas. Vol. 11 (N° 01), pp. 690-709, DOI: 10.5102/rbpp.v11i1.7346, disponible en: <https://www.publicacoes.uniceub.br/RBPP/article/view/7346/pdf>

Escudero C., & Cortez L., (2018) *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Editorial UTMACH - (1° ed.) ISBN: 978-9942-24-092-7. Machala – Ecuador. Disponible: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Gallardo, E. (2018) *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental, (1° Ed.) Huancayo –Perú. Disponible en: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Giau P. y Rene Palomino R. (2019) *Procedimiento Administrativo Sancionador clausura temporal de establecimiento comercial un largo camino por recorrer*. Vol 15 (N°2) pp. 153-163 Doi:10.33539/lumen.2019.v15n2.1816, disponible en: <http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen15-2/02%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO%20SANCIONADOR.pdf>

Gómez, R. (2020) *Administrative sanctioning power: The convenience of its constitutional*, (32), pp. 37-63. DOI: 10.7764/REDAE.32.2. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85108109770&doi=10.7764%2fREDAE.32.2&partnerID=40&md5=116c8bf816af1792be04c7b11c835199>

- Gómez, R., (2018) *The municipal authority regulations sanctioning. Analysis of the operation of the principle of legality* *Ius et Praxis*, Vol. 23 (N° 2), pp. 485-505. DOI: 10.4067/S0718-00122017000200485. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85050139267&doi=10.4067%2fS0718-00122017000200485&partnerID=40&md5=6e0d52080dd77f46e254e98898a0c05c>
- Gómez, R., (2018) *Necesidad-esencialidad de criterios legales para la determinación de una sanción administrativa*. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 45 (N° 02) pp. 531 – 544, DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372018000200531>, disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchilder/v45n2/0718-3437-rchilder-45-02-00531.pdf>
- González, R. (2020) *Discretionality and sanctioning powers of the administration*. *Ius et Praxis*, Vol. 26 (N° 2), pp. 193-218. DOI: 10.4067/S0718-00122020000200193. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85089660120&doi=10.4067%2fS0718-00122020000200193&partnerID=40&md5=becd522baae273898e2fd41de7e07bf0>
- González, R. (2020) *General and special mechanisms of administrative review of sanctions*. *Law Magazine*, Vol.33 (N°1), pp. 231-251. DOI: 10.4067/S0718-09502020000100231. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85089810738&doi=10.4067%2fS0718-09502020000100231&partnerID=40&md5=f94e6ed9d09b9c3563f1d46e95788759>
- Guerrero D. (2022) *Factores socioculturales y la gestión de licencia de funcionamiento comercial en la Municipalidad Distrital de Lagunas, Loreto – Perú. 2021*. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/85166>
- Gutiérrez, M.L. (2018) *The meaning of the administrative procedure*. *State Law Magazine*, (38), pp. 155-175. DOI: 10.18601/01229893.n38.06. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0->

85021764682&doi=10.18601%2f01229893.n38.06&partnerID=40&md5=4c522400700a63bb3272ddf43b542a13

Huamán L., (2020) *Infracción, sanción y otras instituciones jurídicas de Derecho administrativo no necesariamente emparentadas con el sancionador*. Derecho & Sociedad N° 54 (I) / pp. 187-204. Disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22415>

Huapaya R., Sánchez L., & Alejos O., (2018) *El eximente de responsabilidad por subsanación voluntaria en la Ley del Procedimiento Administrativo General del Perú*. (1^{era}. Edición) en Memorias del VIII Congreso de Derecho Administrativo. pp. 581-604. Palestra Editores. Disponible en: <https://vlex.com.pe/vid/eximente-responsabilidad-subsanacion-voluntaria-796458905>

Hunter, I. (2020). *Legalidad y Oportunidad en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia ambiental*. Revista de derecho (Valparaíso), (54), pp. 95-125. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512020005000105>, disponible en: <https://www.scielo.cl/pdf/rdpucv/n54/0718-6851-rdpucv-00105.pdf>

Letelier, R., (2018) *El precio del statu quo sobre el estándar probatorio en las sanciones administrativas*. Revista de derecho (Valdivia), Vol.31(N°1), pp. 209-229. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502018000100209>, disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v31n1/0718-0950-revider-31-01-00209.pdf>

Loayza, E., (2020). *La investigación cualitativa en Ciencias Humanas y Educación*. Criterios para elaborar artículos científicos. Educare et Comunicare, 8 (2), pp. 56-66. DOI: <https://DOI.10.35383/educare.v8i2.536> Disponible en: <https://www.aacademica.org/edward.faustino.loayza.maturrano/16.pdf>

Morón J., (2020) *La regulación común de la actividad administrativa de fiscalización en el derecho peruano*. Revista Derecho & Sociedad. Vol. 1

(N° 54) pp. 17-43, ISSN 2079-3634, disponible en:
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/173768>

Moya, P. (2020) *Contentious-administrative techniques that reinforce the rule of law*. Journal of Economic Administrative Law, (31), pp. 125-148. ISSN 07174888, DOI: 10.7764/redae.31.5, disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85091418749&doi=10.7764%2fredae.31.5&partnerID=40&md5=d974d2d79a6ad02830ad39b64cb2d5b7>

Nettel A., y Rodríguez L., (2018) *El Derecho Administrativo Sancionador en el ámbito disciplinario de la Función Pública*. Revista Misión Jurídica. Vol. 11 – (N°14) pp. 111 – 124. DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.893>, Disponible en: <https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/6.-DERECHO-ADMINISTRATIVOSANCIONADOR.Pdf>

Neyra C., (2018) *Las condiciones eximentes de responsabilidad administrativa en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su incidencia en la legislación Ambiental*. Derecho PUCP, (80), pp. 333-360. DOI: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201801.009>. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n80/a09n80.pdf>

Obiol, E. (2018). *La responsabilidad subjetiva u objetiva en el procedimiento administrativo sancionador en la legislación peruana*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Vol 48 (N° 129), pp. 491-506. ISSN: 0120-3886. DOI: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n129.a08>. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151459371009>

Petit, J., (2019) *La proporcionalidad de las sanciones administrativas*. Revista Digital de Derecho Administrativo, (22),367-397. ISSN: 2145-2946 DOI: 10.18601/21452946.n22.14. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503860786014>

Piza N., Amaiquema F., & Beltrán G. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. Revista

- Conrado, vol.15 (N°70), pp.455-459. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
- Ramírez, M., & Aníbal, H., (2015) *Sanción administrativa en Colombia*, Universitas (131), pp. 107-148, ISSN:0041-9060, DOI: 10.11144/Javeriana.vj131.saec, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/825/82544254004.pdf>
- Rodríguez C., (2016) *La indeterminación competencial y la potestad sancionadora de los entes locales como presupuesto fallido para la sustitución de las sanciones administrativas por trabajos en beneficio de la comunidad*. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (6), pp. 92-104. ISSN: 1989-8975. DOI: 10.24965/reala.v0i5.10390 Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576462559007>
- Sánchez L., (2020) *La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano: de la heterogeneidad a la regulación común*. Revista IUS ET VERITAS. (60) pp. 38-64 ISSN 2411-8834, DOI: <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202001.002>, disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22713>
- Tafur J. (2022) *Diseño de propuesta de plan estratégico institucional para el SAT – Tarapoto en marco del derecho a la información del contribuyente*. Universidad César Vallejo – Tarapoto. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/81215>
- Tirado, J. (2019). *Sanción, reposición e indemnización como consecuencias autónomas de la infracción administrativa: una lectura a partir del artículo 232.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Revista De Derecho, Vol.17(N°1), ISSN 1608-1714, pp. 51-87. Disponible en: <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1597>
- Van Weezel, A. (2017) On the need of a paradigm change in punitive administrative law. Política Criminal, Vol. 12 (N° 24), pp. 997-1043. DOI: 10.4067/s0718-33992017000200997. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85040348594&doi=10.40>

67%2fs0718-33992017000200997&partnerID=40&md5=f85399ff4f3
ccbeb694c342894dd5aad

Vera J., (2018) en su trabajo de investigación: *El Principio de culpabilidad y su consideración en el derecho administrativo sancionador peruano*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, Lambayeque – Perú. Recuperado de: <http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/1547>

Villacreses, J. (2019). Procedure for executing administrative sanctions. Euro-Latin American Journal of Administrative Law, Vol. 6 (N° 2), pp. 225-244. DOI: <https://doi.org/10.14409/redoeda.v6i2.8777> disponible en: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Redoeda/article/view/8777/12579>.

Villacreses, J. A. (2019). Procedimiento de ejecución de las sanciones administrativas. Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, 6(2).

Yucra H., (2015) Las licencias de funcionamiento y la productividad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, año 2013, Perú. Revista Ciencia y Tecnología Para el Desarrollo-UJCM. Vol 01, pp. 74-77, ISSN electrónica: 2413-7057, DOI: <http://dx.doi.org/10.37260/rctd.v1i1.13.g10>, disponible en: <https://revistas.ujcm.edu.pe/index.php/rctd/article/view/13>

Zabala, R., (2020) en su trabajo de investigación: *Inejecución de las sanciones de multa y su incidencia en la eficacia del procedimiento disciplinario del Colegio de Abogados de la Libertad*. Universidad César Vallejo, Trujillo – Perú. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54585?locale-attribute=es>

Zúñiga F., & Osorio C. (2016) *The supremecourt's unifying criteria for administrative sanctioning proceedings*, Vol. 14 (N° 2), pp. 461-478. DOI: 10.4067/S0718-52002016000200015. Disponible en: <https://www.>

scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85011584130&doi=10.4067%
2fS0718-52002016000200015&partnerID=40&md5=1efe3ce8b95c233
bc3a5826c6e574908

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

“Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba”					
VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Sanciones multa	Delgado, P. (2016) define como la retribución negativa establecida en la normativa y que es impuesta por la administración pública a consecuencia de haberse cometido –por acción u omisión –una infracción administrativa.	En la presente investigación, la variable de estudio alcanza la calidad de independiente, a razón que existe por si sola.	- Infracciones y sanciones - Ejecución de sanciones	- Imposición de sanciones de multas. - Atenuantes y/o eximentes de multas. - Multas coercitivas.	NOMINAL
Procedimientos administrativos sancionadores	Gutiérrez, M.L. (2017) lo define como el conjunto de actos sucesivos vinculados entre sí, originados desde la autoridad administrativa –de acuerdo al caso, de los administrados interesados –cuya finalidad es producir un acto administrativo definitivo.	En la presente investigación, la variable de estudio alcanza la calidad de dependiente, a razón que su subsistencia requiere de la variable independiente.	- Manejo Social - Manejo Funcional - Manejo Administrativo	- Responsabilidades sancionadoras. - Personal especializado. - Duración del procedimiento sancionador.	

Fuente: Elaborado por los investigadores

ANEXO 2: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

“Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba”						
Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	categoría	Sub categoría
Derecho Administrativo	¿Cómo repercute la inejecución de sanciones multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?	PE1: ¿Cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?	Develar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.	OE1: Indicar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.	Categoría 1: Sanciones de multa	Subcategoría 1: Delimitaciones Subcategoría 2: Ordenanzas Municipales regulador local Subcategoría 3: Causas de inejecución
		PE2: ¿Incide la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?	Explicar si incide la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.	OE2: Explicar si incide la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.	Categoría 2: Procedimientos administrativos sancionadores	Subcategoría 1: Delimitaciones Subcategoría 2: Criterios para su ejecución Subcategoría 3: Contrariedades para su ejecutoriedad

Fuente: Elaborado por los investigadores



ANEXO 3

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina Luis Felipe
 Institución donde labora : Gobierno Regional de San Martín
 Especialidad : Dr. en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autor(s) del instrumento(s) : Kimberly Encina Guevara y Darwin Villalobos Vásquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X		
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.					X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.				X		
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.					X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X	
PUNTAJE TOTAL							47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Se recomienda emplear el presente instrumento, por ser válido.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 30 de octubre de 2021



Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Llaja Cueva Irma Giovanni
 Institución donde labora : Universidad Católica Sedes Sapientiae - UCSS
 Especialidad : Derecho notarial y registral
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autor(s) del instrumento(s) : Kimberly Encina Guevara y Darwin Villalobos Vásquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X		
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.					X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.					X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.				X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X	
PUNTAJE TOTAL							46


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es recomendable aplicar el presente instrumento de investigación científica.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **46**

Moyobamba, 30 de octubre de 2021



IRMA GIOVANNY LLAJA CUEVA
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 364

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rosa Elena Nicolás Rodríguez
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Maestría en Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autor(s) del instrumento(s) : Kimberly Encina Guevara y Darwin Villalobos Vásquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Sanciones de Multa - Procedimientos Administrativos Sancionadores.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		46				

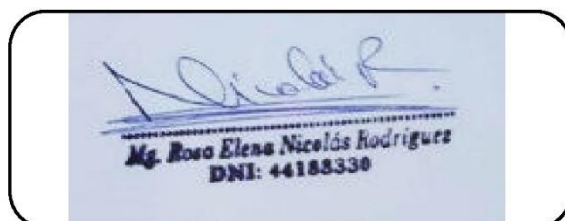
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento se encuentra valido y es aplicable, dentro del trabajo de investigación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **46**

Moyobamba, 4 de noviembre de 2021



Mg. Rosa Elena Nicolás Rodríguez
DNI: 44188330

Sello personal y firma

ANEXO 04:
CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

Moyobamba, Diciembre, 2021.

Mstra. Rosa Elena Nicolás Rodríguez

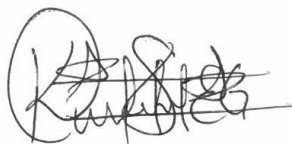
Asunto: **Evaluación de instrumentos**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: **“Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba”**, a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual tenemos como instrumento una guía de preguntas de entrevista; por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjuntamos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Kimberly Encina Guevara
DNI. N° 71472713
ORCID: 0000-0002-0172-1964



Darwin Villalobos Vásquez
DNI N° 3704656
ORCID: 0000-0002-4891-611X

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de categorización apriorística*
- *Instrumento*

Recibido: 14, de diciembre de, 2021.

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

Moyobamba, diciembre, 2021.

Dr. Luis Felipe Cabeza Molina

Asunto: **Evaluación de instrumentos**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: **“Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba”**, a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual tenemos como instrumento una guía de preguntas de entrevista; por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjuntamos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Kimberly Encina Guevara
DNI. N° 71472713
ORCID: 0000-0002-0172-1964



Darwin Villalobos Vásquez
DNI N° 3704656
ORCID: 0000-0002-4891-611X

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de categorización apriorística*
- *Instrumento*

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

Moyobamba, diciembre, 2021.

Mstra. Irma Giovanny Llaja Cueva


Asunto: **Evaluación de instrumentos**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: **“Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba”**, a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual tenemos como instrumento una guía de preguntas de entrevista; por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjuntamos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Kimberly Encina Guevara
DNI. N° 71472713
ORCID: 0000-0002-0172-1964



Darwin Villalobos Vásquez
DNI N° 3704656
ORCID: 0000-0002-4891-611X

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de categorización apriorística*
- *Instrumento*

**ANEXO 05: GUIA DE ENTREVISTA A EXPERTOS DIRIGIDO A
ESPECIALISTAS**

Buenos días, nosotros Kimberly Encina Guevara y Darwin Villalobos Vásquez, estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo - filial Moyobamba, nos encontramos desarrollando una investigación titulada **“Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021”**. En ese sentido agradeceré a usted pueda responder las siguientes preguntas, asimismo, informamos que los datos obtenidos tendrán carácter confidencial y solo será de utilidad para fines de investigación académica.

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO (A):

Entrevistado (a) : _____
Profesión : _____
Fecha : _____

Objetivo General. - Develar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.

1) De acuerdo a su conocimiento y experiencia profesional ¿Qué entiende por sanciones de multa y cuál es su finalidad?

2) En ese contexto, ¿Conoce usted si las sanciones de multa impuestas se efectivizan y/o ejecutan por parte del órgano competente de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

3) En base a su respuesta anterior ¿Repercute de manera positiva o negativa la ejecución de las sanciones de multa, derivados de un procedimiento administrativo sancionador por falta de licencia de funcionamiento?

Objetivo específico 1. - Identificar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.

4) ¿por qué causas o motivos cree usted que las sanciones de multa impuesta a un administrado por falta de licencia de funcionamiento, no están siendo ejecutadas por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

5) ¿Será que las causas de inejecución de multa por falta de licencia de funcionamiento son la invalidación o revocación, decaimiento del procedimiento o condonación de la sanción administrativa?

6) O siendo verídicos, ¿La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene serias limitaciones en capacidad administrativa, así como del monitoreo, detección y ejecución para realizar las cobranzas derivadas de las sanciones de multa?

Objetivo específico 2. – Analizar si repercute la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.

7) Para usted, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos de la inejecución de las sanciones de multa por falta de licencia de funcionamiento por parte la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

8) Estas consecuencias o efectos de inejecución, ¿repercuten en la eficiencia y eficacia de los Procedimientos Administrativos Sancionadores llevados por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana u otra unidad?

9) En máximas de la experiencia, ¿Considera Usted que es de necesidad implementar un mecanismo idóneo para que las sanciones de multa emitidas sean cumplidas y ejecutadas?

AGRADEZCO SU COLABORACIÓN.

Firma del entrevistado (a)



GUIA DE ENTREVISTA

Buenos días, nosotros Kimberly Encina Guevara y Darwin Villalobos Vásquez, estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo - filial Moyobamba, nos encontramos desarrollando una investigación titulada "**Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020**". En ese sentido agradeceré a usted pueda responder las siguientes preguntas, asimismo, informamos que los datos obtenidos tendrán carácter confidencial y solo será de utilidad para fines de investigación académica.

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO (A):

Entrevistado (a) : Christy Danson Ramos
Profesión : Derecho
Fecha : 20-05-2022

Objetivo General. - Explicar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

1) De acuerdo a su conocimiento y experiencia profesional ¿Qué entiende por sanciones de multa y cuál es su finalidad?

La multa es una sanción adm. por no tramitar los documentos adm. sancionados por un monto económico al Administrado. finalidad que el Administrado persista con el perjuicio de los intereses públicos de la H.P.M.

2) En ese contexto, ¿Conoce usted si las sanciones de multa impuestas se efectivizan y/o ejecutan por parte del órgano competente de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

Se efectivizan en parte por la Oficina de Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

3) En base a su respuesta anterior ¿Repercute de manera positiva o negativa la ejecución de las sanciones de multa, derivados de un procedimiento administrativo sancionador por falta de licencia de funcionamiento?

Se repercute en parte las ejecuciones de sanciones de multa por la Oficina de Cobranza Coactivo de H.P.M.

Objetivo específico 1. - Identificar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 4) ¿por qué causas o motivos cree usted que las sanciones de multa impuesta a un administrado por falta de licencia de funcionamiento, no están siendo ejecutadas por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

Por Falta de Personal Administrativo en la Oficina
de Cobranza Coactiva, e Implementación logística.

- 5) ¿Será que las causas de inejecución de multa por falta de licencia de funcionamiento son la invalidación o revocación, decaimiento del procedimiento o condonación de la sanción administrativa?

No, es lo detallado líneas arriba las causas.

- 6) O siendo verídicos, ¿La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene serias limitaciones en capacidad administrativa, así como del monitoreo, detección y ejecución para realizar las cobranzas derivadas de las sanciones de multa?

No, solo que falta la implementación del personal
administrativo.

Objetivo específico 2. - Analizar si repercute la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 7) Para usted, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos de la inejecución de las sanciones de multa por falta de licencia de funcionamiento por parte la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

- Carga Laboral para la Oficina de Cobranza Coactiva.

- Persiste el perjuicio de los Interes Públicos por los Administrados.

- 8) Estas consecuencias o efectos de inejecución, ¿repercuten en la eficiencia y eficacia de los Procedimientos Administrativos Sancionadores llevados por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana u otra unidad?

No, porque la Gerencia es autónoma y cumple sus
funciones de acuerdo a la ley del Proceso General.

9) En máximas de la experiencia, ¿Considera Usted que es de necesidad implementar un mecanismo idóneo para que las sanciones de multa emitidas sean cumplidas y ejecutadas?

Sí, sería factiva la implementación de Personal Administrativo
y logístico para dicho fin

AGRADEZCO SU COLABORACIÓN.


Firma del entrevistado (a)

GUIA DE ENTREVISTA

Buenos días, nosotros Kimberly Encina Guevara y Darwin Villalobos Vásquez, estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo - filial Moyobamba, nos encontramos desarrollando una investigación titulada **"Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020"**. En ese sentido agradeceré a usted pueda responder las siguientes preguntas, asimismo, informamos que los datos obtenidos tendrán carácter confidencial y solo será de utilidad para fines de investigación académica.

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO (A):

Entrevistado (a) : Betsabé Evelyn Gordillo Reyes
Profesión : Abogado
Fecha : 20-05-2022

Objetivo General. - Explicar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 1) De acuerdo a su conocimiento y experiencia profesional ¿Qué entiende por sanciones de multa y cuál es su finalidad?

Las multas provienen de una sanción, y las sanciones son los efectos de no haber respetado alguna ley o norma que tiene como finalidad castigar una conducta negativa por parte del administrado.

- 2) En ese contexto, ¿Conoce usted si las sanciones de multa impuestas se efectivizan y/o ejecutan por parte del órgano competente de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

En la mayoría de veces no se hace efectivo el cobro de las multas porque existe cierta deficiencia por parte del órgano coactivo quien son los encargados de dichos cobros.

- 3) En base a su respuesta anterior ¿Repercute de manera positiva o negativa la ejecución de las sanciones de multa, derivados de un procedimiento administrativo sancionador por falta de licencia de funcionamiento?

Repercute de manera positiva ya que en base a ello se logra un ordenamiento dentro de la ciudad, ya que el administrado toma de conocimiento lo que produce el cometer alguna infracción administrativa.

Objetivo específico 1. - Identificar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 4) ¿por qué causas o motivos cree usted que las sanciones de multa impuesta a un administrado por falta de licencia de funcionamiento, no están siendo ejecutadas por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

Una de las principales causas sería que muchas veces no se llevo a cabo un debido Procedimiento Administrativo Sancionador, otro sería la deficiencia que existe por parte del órgano coactivo y por último sería que dentro del PAS hay plazos así como recursos impugnatorios que se evalúan para determinar si se

- 5) ¿Será que las causas de inejecución de multa por falta de licencia de funcionamiento son la invalidación o revocación, decaimiento del procedimiento o condonación de la sanción administrativa? Sanción o NO.

No, no podría existir una invalidación o revocación de un documento administrativo que no se tiene, es por ello de las sanciones, previo inicio y evaluación del Procedimiento Administrativo sancionador.

- 6) O siendo verídicos, ¿La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene serias limitaciones en capacidad administrativa, así como del monitoreo, detección y ejecución para realizar las cobranzas derivadas de las sanciones de multa?

Puede existir limitaciones en el sentido que existe muchos instrumentos de gestión que están desactualizados que no permite realizar las funciones como corresponde.

Objetivo específico 2. - Analizar si repercute la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 7) Para usted, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos de la inejecución de las sanciones de multa por falta de licencia de funcionamiento por parte la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

Las consecuencias sería el perder el principio de autoridad porque le das opción al administrado hacer lo que quiere y muchas veces no es lo correcto.

- 8) Estas consecuencias o efectos de inejecución, ¿repercuten en la eficiencia y eficacia de los Procedimientos Administrativos Sancionadores llevados por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana u otra unidad?

No repercute porque como Gacencia se realiza el PAS de acuerdo a la ley 27444, y es el órgano coactivo quien se encarga de la ejecución, bajo la normativa que lo fawulta.

- 9) En máximas de la experiencia, ¿Considera Usted que es de necesidad implementar un mecanismo idóneo para que las sanciones de multa emitidas sean cumplidas y ejecutadas?

Los mecanismos existen solo se trata de mejorarlos y saber realizar correctamente un Procedimiento Administrativo Sancionador y que cada órgano realice de manera correcta sus funciones

AGRADEZCO SU COLABORACIÓN.



Firma del entrevistado (a)



GUIA DE ENTREVISTA

Buenos días, nosotros Kimberly Encina Guevara y Darwin Villalobos Vásquez, estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo - filial Moyobamba, nos encontramos desarrollando una investigación titulada **"Inejecución de sanciones multa y la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020"**. En ese sentido agradeceré a usted pueda responder las siguientes preguntas, asimismo, informamos que los datos obtenidos tendrán carácter confidencial y solo será de utilidad para fines de investigación académica.

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO (A):

Entrevistado (a) : Cristina Soledad Rojas Colmenares
Profesión : Abogado
Fecha : 20-05-2022

Objetivo General. - Explicar cómo repercute la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 1) De acuerdo a su conocimiento y experiencia profesional ¿Qué entiende por sanciones de multa y cuál es su finalidad?

Son sanciones pecuniarias por la comisión de conductas tipificadas como infracciones cuyo efecto es el pago de una suma de dinero. Es sancionar a quien incurra en conductas infractoras.

- 2) En ese contexto, ¿Conoce usted si las sanciones de multa impuestas se efectivizan y/o ejecutan por parte del órgano competente de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

No se ejecutan por el órgano competente que es la Unidad Ejecutora Coactiva, por la falta de eficiencia.

- 3) En base a su respuesta anterior ¿Repercute de manera positiva o negativa la ejecución de las sanciones de multa, derivados de un procedimiento administrativo sancionador por falta de licencia de funcionamiento?

De manera positiva, porque así el administrado da cumplimiento a su conducta infractora, mediante la regularización de su documentación.

Objetivo específico 1. - Identificar cuáles son las causas para la inejecución de sanciones de multa en los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 4) ¿por qué causas o motivos cree usted que las sanciones de multa impuesta a un administrado por falta de licencia de funcionamiento, no están siendo ejecutadas por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

Porque no deben de contar o no se ha implementado un sistema de cobranza, por falta de herramientas o mecanismos que permitan la cobranza

- 5) ¿Será que las causas de inejecución de multa por falta de licencia de funcionamiento son la invalidación o revocación, decaimiento del procedimiento o condonación de la sanción administrativa?

Creo que no, son la carencia de los mecanismos o sistema que conlleven que no sean completas.

- 6) O siendo verídicos, ¿La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene serias limitaciones en capacidad administrativa, así como del monitoreo, detección y ejecución para realizar las cobranzas derivadas de las sanciones de multa?

Si, como anteriormente se sostuvo, por la no existencia de un mecanismo efectivo de cobranza.

Objetivo específico 2. - Analizar si repercute la inejecución de sanciones de multa en la eficacia de los procedimientos administrativos sancionadores por falta de licencia de funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

- 7) Para usted, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos de la inejecución de las sanciones de multa por falta de licencia de funcionamiento por parte la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

Que al no tener un mecanismo de cobranza, los administrados eluden su responsabilidad del pago de la multa.

- 8) Estas consecuencias o efectos de inejecución, ¿repercuten en la eficiencia y eficacia de los Procedimientos Administrativos Sancionadores llevados por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana u otra unidad?

No, porque la Gerencia de fiscalización se basa de acuerdo
a la Ordenanza Municipal N°-461 y la Ley N°-27444

- 9) En máximas de la experiencia, ¿Considera Usted que es de necesidad implementar un mecanismo idóneo para que las sanciones de multa emitidas sean cumplidas y ejecutadas?

Si, para implementar al hacerlo la experiencia sera
mejor en cada organo competente.

AGRADEZCO SU COLABORACIÓN.



Firma del entrevistado (a)

ANEXO 11: PANTALLAZO DEL TURNITIN

The image shows a computer screen displaying a Turnitin submission page. The page is for a thesis submitted by Kimberly Encina Guevara. The document title is "Inejecución de sanciones de multa en procedimientos administrativos por falta de licencia de funcionamiento, Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020." The thesis is for the degree of "Abogado" (Lawyer) at the Faculty of Law and Humanities, School of Law, Universidad César Vallejo. The authors listed are Kimberly Encina Guevara (ORCID: 0000-0002-0172-1964) and Darwin Villalobos Vásquez (ORCID: 0000-0002-4891-611X). The advisor is listed as "ASESOR:" with a redacted name. On the right side of the screen, there is a "Resumen de coincidencias" (Similarity Summary) table showing 17 sources with a total similarity score of 16%. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 06:54 p.m.

Kimberly Encina Guevara | Inejecución de sanciones de multa en procedimientos administrativos por falta de licencia de funcionamiento, Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Inejecución de sanciones de multa en procedimientos administrativos por falta de licencia de funcionamiento, Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Kimberly Encina Guevara (ORCID: 0000-0002-0172-1964)
Darwin Villalobos Vásquez (ORCID: 0000-0002-4891-611X)

ASESOR:

Resumen de coincidencias

16 %

Id	Origen	Porcentaje
1	... 5 %	
2	... 3 %	
3	... 3 %	
4	... 2 %	
5	... 1 %	
6	... 1 %	
7	... 1 %	
8	... 1 %	
9	... 1 %	
10	... 1 %	
11	... 1 %	
12	... 1 %	
13	... 1 %	
14	... 1 %	
15	... 1 %	
16	... 1 %	
17	... 1 %	

Escritorio 06:54 p.m.

ANEXO 12: VISTAS FOTOGRÁFICAS













UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CABEZA MOLINA LUIS FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "Inejecución de sanciones de multa en procedimientos administrativos por falta de licencia de funcionamiento, Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021", cuyos autores son VILLALOBOS VASQUEZ DARWIN ISRAEL, ENCINA GUEVARA KIMBERLY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 23 de Mayo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CABEZA MOLINA LUIS FELIPE DNI: 41536992 ORCID: 0000-0002-5800-0199	Firmado electrónicamente por: LCABEZAM el 23-05- 2023 12:07:53

Código documento Trilce: TRI - 0542803